

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

D^a. María Rodríguez Millán

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veinticinco de junio de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de D. Juan Carlos Jiménez Franco, el cual no asiste al comienzo de la sesión debido a su presencia en el acto de clausura del curso 2013-2014 de la Escuela Municipal de Música, si bien se incorpora a la misma durante el tratamiento del punto trece.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de Mayo de 2014, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la obtención del Premio Empresario del Año 2014.

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Oro en los 10.000 metros Marcha en los Juegos del Mediterráneo Sub-23.

* A D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por su alternativa el pasado día 22 en la Plaza de Toros de Badajoz.

* Al I.E.S. LLERENA por la obtención de la "Peonza de Plata" en la VIII Edición del Premio Espiral Edublogs, por el Blog "Llerenateca".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/05/2014.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de mayo de dos mil catorce.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada Acta es aprobada con la abstención del Sr. Mena Cabezas por no haber asistido a dicho Pleno y con el voto a favor de los restantes miembros presentes, esto es, la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- DICTAMEN CUENTA GENERAL 2013.-

El Sr. Presidente aclara que el asunto que se somete a informe de la Comisión es el documento técnico de la Cuenta General, explicando brevemente el procedimiento de aprobación de la misma y posterior remisión al Tribunal de Cuentas, e informando de que no se han presentado reclamaciones durante el plazo habilitado para ello.

Finalizada la intervención del Sr. Presidente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 126, 135 y 136 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el Dictamen que sigue, aprobándose por unanimidad de los presentes:

Atendido que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 24 de abril de 2014 se emitió informe favorable de la Cuenta General del ejercicio 2013.

Atendido que en el Boletín Oficial de la Provincia número 96, de 22 de mayo de 2014, se publicó anuncio del informe emitido y de dicha cuenta, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Atendido que durante el plazo de quince días y ocho más de exposición al público no se han producido reclamaciones.

Considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que una vez informada la Cuenta General y sometida a exposición pública se someterá, nuevamente a la consideración de la Comisión Especial de Cuentas para resolver las alegaciones o reclamaciones presentadas, así como para llevar a cabo cuantas comprobaciones estime oportunas.

Es por lo que en virtud de las facultades que me confiere la legislación básica en materia de Régimen Local, se propone:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2013.

SEGUNDO.- Una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su examen y fiscalización.

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2014 GARANTÍA DE RENTAS Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

Abriendo el turno de intervenciones toma palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, para manifestarse en los siguientes términos:

“En cuanto al punto que trata sobre el Proyecto Programa AEPSA Garantía de Rentas con 88.900 € de subvención y total 143.500 € para Plataforma única en dos calles del centro histórico de Llerena, a cual más estrecha e inadapta para la circulación de vehículos y, especialmente, personas, además de repavimentar el lateral oeste del cementerio, Izquierda Unida de Llerena, asume estos proyectos y aprueba la propuesta en su conjunto. Seguimos esperando los documentos previos que se nos prometió en Comisión.”

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Vázquez Morales, quien insiste en lo dicho por el Concejal de I.U. y pide que en estas cuestiones se haga una planificación conjunta en la que todos los Grupos puedan tomar parte. Continúa diciendo que son ya varios años consecutivos en los que no cuentan con la documentación precisa sobre los proyectos a aprobar, de modo que, si bien confían en el buen hacer de la Oficina Técnica, lo cierto es que consideran necesario disponer con mayor antelación de una pluralidad proyectos, aun cuando sean generales.

Concluye diciendo que en todo caso no van a paralizar ningún proyecto y que por tanto su voto será a favor, no sin antes recordar que su Grupo ya puso de manifiesto en la Comisión Informativa correspondiente que consideraban que la ubicación de la actuación prevista en el proyecto Generador de Empleo Estable a tratar en el punto siguiente no es la más idónea.

Toma la palabra a continuación el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto que este año se ha añadido un imprevisto o problema adicional derivado de la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local, en virtud de la cual únicamente pueden ejecutarse aquellas inversiones que esta última considera de competencia municipal; de modo que han modificado la convocatoria para adaptarla a la misma. Prosigue explicando que es por ello por lo que convocaron a los distintos técnicos municipales a una reunión en la que aclararon qué inversiones podrían ejecutar los Ayuntamientos.

Asimismo explica que se han previsto actuaciones de acondicionamiento vías públicas no porque sean asfaltados sino porque entran dentro del apartado de accesibilidad, al haberse planteado como plataformas únicas.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Atendido el escrito registrado de entrada con el número 1703 y fecha 23 de mayo de 2014 y remitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del S.E.P.E., del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2014.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., siendo el plazo de solicitud hasta el 15 de julio de 2014.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "REPARACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, PLATAFORMAS ÚNICAS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES", con un presupuesto general de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (143.585,65 €).

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado "REPARACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, PLATAFORMAS ÚNICAS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (143.585,65 €).

SEGUNDO.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (88.900,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

TERCERO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del

plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "REPARACIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, PLATAFORMAS ÚNICAS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PINTURA DE VIALES".

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

QUINTO.- Aprobar el gasto por importe de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (143.585,65 €).

SEXTO.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA AEPSA 2014 GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

Toma la palabra en primer término el Sr. Alcalde, para afirmar que respecto a la zona donde se ubican las distintas instalaciones deportivas existe una planificación.

Dice que les consta que muchos padres de municipios cercanos acuden con sus hijos a los parques públicos de la ciudad y hacen uso además de las instalaciones deportivas.

Sostiene que se trata de llevar a cabo una Aldea de Ocio Infantil que sea para los llerenenses un gran parque de ocio de referencia.

Explica además que estas subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva, y es por ello por lo que presentan un proyecto de ocio infantil, ya que goza de prioridad 1, tratando así de obtener la máxima puntuación posible, además de, por supuesto, lograr que haya el mayor número de peonadas posible, dado que la prioridad es el empleo.

Concluye esta primera intervención afirmando que les hubiera gustado construir otra nave en el recinto ferial, si bien ello no será posible en tanto no se apruebe el Plan General.

Acto seguido interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, el cual se manifiesta en los siguientes términos:

"Referente al punto de Empleo Estable habría mucho que hablar este año sobre el "proyecto que ustedes encuadran", denominado "Aldea de Ocio Infantil", junto a prolongación del vial anexo. Izquierda Unida no va a suscribir este proyecto ya que lo consideramos inadecuado a los momentos actuales (con la crisis superada y el desempleo al 10% lo que quieren), que promueve aún más la ciudad dispersa que es su modelo y, especialmente porque hay otras necesidades más sociales que esta. Defender que la ubicación en la esquina oeste de la ciudad es buena porque los padres están jugando al pádel cerca o que hay demanda para esto, desde luego son justificaciones poco serias y poco adecuadas a los momentos y necesidades que vivimos.

Izquierda Unida de Llerena no les va a votar a favor, nos abstendremos como mal menor, con los argumentos que siguen de mejora urbana e infraestructural.

Hay gran necesidad de ir acometiendo reformas y pequeñas obras de adaptación y superación de barreras arquitectónicas.

Ya sabemos que se adaptaron los inmuebles públicos municipales en años pasados para las personas con movilidad reducida. Y que se han hecho con el "Plan E" dos calles con plataforma única, y en puertas están otras tres. Pero queda muchísimo y como no vamos a reconvertir y adaptar todo el viario público del conjunto histórico al mismo nivel - pues a este ritmo necesitaríamos 100 años -, hay que acometer obras puntuales en las aceras y cruces que no son de reciente construcción ni están en suelos urbanizados recientemente.

Por tanto, y habida cuenta de que la población envejece en nuestros pueblos, las adaptaciones arquitectónicas puntuales y las pequeñas obras son tan necesarias como imprescindibles. Es necesaria la superación de barreras arquitectónicas, pero para eso hay

que sufrir y tener movilidad limitada y comprobarlo y padecerlo y arriesgarse con dependientes al salir al exterior de los domicilios. Se plantea aquí una acción de choque, que mejore de verdad el espacio urbano a los que tienen y comparten movilidad reducida. Para eso el AEPSA es un buen instrumento, pues no necesita mano de obra muy especializada y precisamente relacionada con la construcción, sector altamente castigado con la crisis. Y además lo podremos además lo podremos encuadrar como Empleo Estable.”

Seguidamente toma la palabra el Portavoz Popular, Sr. Vázquez Morales, quien insiste en que es imprescindible que se consensue una planificación de las actuaciones a realizar en esa zona. Señala que de ser cierto que ya existe una planificación, tal y como ha puesto de manifiesto el Sr. Alcalde, considera que constituye cuanto menos una falta de respeto el hecho de que no se les haya comunicado.

Dice estar de acuerdo en que el proyecto se planteé donde se encuentran esos otros espacios deportivos, pero no así con la ubicación concreta.

Interviene en este punto nuevamente el Sr. Alcalde, quien, respecto a las palabras del Edil de I.U., aclara que lo que ahora están tratando es la iniciativa de empleo estable y que, sin embargo, éste se ha referido a unas actuaciones que no están contempladas en la convocatoria. Por tanto, dice, es un brindis al sol.

Sostiene además que no se puede decir que el Equipo de Gobierno no ha sido sensible en materia de eliminación de barreras arquitectónicas, ya que es una constante en su actuación. De hecho, dice, donde se les permite, presentan proyectos de plataformas únicas y otras actuaciones encaminadas a suprimir barreras, siendo precisamente Llerena un referente en esta cuestión.

Afirma que si se presentaran a este Programa de Empleo Estable las actuaciones relacionadas por el Sr. Mena Cabezas, se dejaría sin garantía de rentas a muchos trabajadores, ya que, repite, las mismas no se prevén en la convocatoria, recordándole que tienen la obligación de conseguir recursos para los desempleados.

Con respecto al lugar al que el Concejal del P.P. hace alusión, explica que ya existe una petición suscrita por muchos vecinos para que se construya un campo de fútbol, aun cuando sea de tierra, tratándose de un lugar idóneo para ello por la forma que tiene, mientras que el parque se puede adaptar a zonas más irregulares. Añade que en todo caso procurarán que tenga la mayor accesibilidad posible.

Finaliza diciendo que se les facilitará el plano de lo que está diseñado por los Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del P.P. (tres), y la abstención del Edil del Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido con fecha 20 de mayo de 2014 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de Fomento de Empleo Agrario “Generador de Empleo Estable” a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2014.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del S.E.P.E., siendo el plazo de solicitud hasta el 15-07-2014.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado “ESPACIO DE OCIO INFANTIL CIUDAD DE LLERENA”, con un presupuesto total de DOS CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (235.501,45 €).

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto denominado “ESPACIO DE OCIO INFANTIL CIUDAD DE LLERENA”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de DOS

CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (235.501,45 €).

- Presupuesto Mano de obra.....119.998,41 Euros
 - Presupuesto Materiales..... 115.503,04 Euros
- PRESUPUESTO **TOTAL** MATERIALES Y M.O... 235.501,45 Euros

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 119.998,41 Euros para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "ESPACIO DE OCIO INFANTIL CIUDAD DE LLERENA".

TERCERO.- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido, y por un importe de 115.503,04 Euros.

CUARTO.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

QUINTO.- Remitir antes del quince de julio de dos mil catorce, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta convocatoria.

5.- CESIÓN GRATUITA A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE LA PROPIEDAD DE TERRENO CALIFICADO COMO PATRIMONIAL.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

Tras breve deliberación del asunto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

El artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la Provincia es una entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, siendo sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

En este sentido, el artículo 36 de la Ley 7/1985, del citado texto legal en su apartado 1.d) establece que es competencia propia de la Diputación "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

El fin que se persigue con la cesión de 2.025 metros cuadrados de terrenos municipales, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, es la construcción de un "Laboratorio de Desarrollo Local orientado a los Jóvenes" por la Diputación Provincial de Badajoz, a efectos de regularizar la situación de meritado Centro; el cual redundará en beneficio de la ciudadanía de manera evidente y positiva, dado que el mismo está destinado a albergar el desarrollo de actividades formativas, de docencia, investigación, emprendimiento y aquellas otras actividades que deban desarrollarse en el marco de los cuatro ejes temáticos del proyecto FEDER ROT.

Considerando que queda acreditado que los fines perseguidos con la cesión gratuita redundan en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme previenen los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 109.2 del Reglamento de Bienes antes citado.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y el informe de la Secretaría sobre los requisitos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Por todo ello, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente a la Diputación Provincial de Badajoz la parcela de terreno de uso dotacional educativo situada en la calle Campamentos s/n de la localidad de Llerena, con una superficie de 2.025 metros cuadrados que a continuación se describe:

- **PARCELA SEGREGADA 2.-** Parcela de terreno de uso dotacional educativo situada en la calle Campamentos s/n de la localidad de Llerena, con una superficie de 2.025 metros cuadrados. Linda al Norte con el resto de la finca matriz, hoy la calle Campamentos en una longitud de 68,50 metros, al Sur con la parcela SEGREGADA 1 (Instituto) en una longitud de 71,20 metros; al Este con la parcela SEGREGADA 1 (Instituto) en una longitud de 29,30 metros y al Oeste con la finca matriz, hoy calle Campamentos en una longitud de 29,60 metros. Se corresponde con parte de la finca catastral 0563201QC6306S0001LT (se adjunta plano).

VALOR.- Esta parcela puede valorarse a razón de DOCE EUROS el metro cuadrado de suelo (12,00 €/M²), por lo que el valor de la parcela sería de: 2.025,00 M² x 12,00 €/M² = 24.300,00 €.-

SEGUNDO.- Dicha cesión es con destino exclusivo al desarrollo de actividades formativas, de docencia, investigación, emprendimiento y, aquéllas otras que deban desarrollarse en el marco de los cuatro ejes temáticos del proyecto FEDER ROT: Promoción económica y creación de empleo, sociedad de la información y NNTT, calidad medioambiental y Entorno Rural, conciliación familiar, participación y cohesión social, bien realizadas directamente por la propia Diputación de Badajoz, la Comunidad Autónoma de Extremadura u otras Entidades y Organismos competentes en la materia, autorizando en consecuencia a la Diputación a ceder a su vez el referido inmueble a otras Administraciones o Entes para el desarrollo de actividades.

TERCERO.- El cumplimiento exacto del destino especificado en el apartado anterior se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, determinará la reversión automática al patrimonio de este Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de 30 años, siendo obligatoria la prestación continuada de dicho servicio durante la totalidad del plazo fijado.

CUARTO. Para ejercitar la condición resolutoria expresada bastará el acta notarial de constancia del hecho acreditándolo, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor de este Excmo. Ayuntamiento por derecho de reversión, dimanante del incumplimiento de esta condición.

QUINTO. Anotar la cesión gratuita en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez finalizada la misma.

SEXTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y alegar y presentar los documentos y justificantes que se estimen procedentes.

SÉPTIMO.- Incorporar al expediente todos y cada uno de los documentos exigidos en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

OCTAVO.- El presente acuerdo se considerará definitivo en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de información pública.

NOVENO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109.2 del referido Reglamento de Bienes.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión y cuantos

documentos sean necesarios a tal finalidad, transcurridos los quince días hábiles a que hace referencia el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que el Órgano competente de la Comunidad Autónoma haya requerido al Ayuntamiento expresando la normativa que estime vulnerada.

6.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA, MEDIANTE SUBASTA, DE "CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO".-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen.

Considerando que D^a. M^a. Teresa Luis Martínez, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, manifiesta su abstención por la relación que mantiene con la empresa adjudicataria, el Pleno aprueba meritado Dictamen por unanimidad de los restantes miembros presentes en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), de la parcela, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentó la única proposición que consta en el expediente.

Visto que con fecha 4 de junio de 2014 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con CIF xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según acta levantada al efecto.

En base a lo anterior, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de arrendamiento con opción de compra de la parcela, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10 a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con CIF xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por una renta anual de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (8.325 €), más el IVA legalmente aplicable; condicionada al cumplimiento de los trámites que se indican a continuación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del contrato y citarle para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Así mismo, requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

TERCERO.- Publicar anuncio relativo a la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para los trámites oportunos y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del contrato,

incluida la aceptación, en su caso, del ejercicio de opción de compra por parte del adjudicatario con sujeción a las condiciones reguladas en el Pliego.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

7.- DECLARACIÓN DESIERTA SUBASTA CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE NAVE MUNICIPAL.-

Visto que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio), de la nave municipal sita en Calle Camino del Instituto número 10.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus oposiciones.

Visto que durante meritado plazo no se ha presentado ninguna proposición.

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para el arrendamiento con opción de compra, mediante subasta (procedimiento abierto con un único criterio adjudicación, el precio), de la nave municipal sita en Calle Camino del Instituto número 10.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante.

8.- ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL ESPACIO CENTRAL Y LA CAFETERÍA DE LA PLAZA DE ABASTOS.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, se aprobó el expediente y el Pliego de Condiciones que había de regir el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de las concesiones demaniales del Puesto-Capilla Núm. 6 y del espacio central y la cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena, convocando su licitación.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus oposiciones.

Visto que con fecha de 4 de junio de 2014 se reunió la Mesa de Contratación y ésta, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, realizó propuesta de adjudicación de la concesión demanial del espacio central y la cafetería a favor de D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. núm. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por haber obtenido la mayor puntuación, así como declaró desierto la concesión demanial del Puesto-Capilla Núm. 6, al no haberse presentado ninguna proposición al respecto:

Licitadores espacio central y la cafetería	Crit. 1	Crit. 2	Crit. 3	Crit. 4	Crit. 5	Crit. 6	Crit. 7	Crit. 8	Crit. 9	Crit. 10	TOTAL
xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxx	0 ptos.	0 ptos.	0 ptos.	1 pto.	0,5 ptos.	1 pto.	0 ptos.	0,9 ptos.	0 ptos.	0 ptos.	3,40 ptos.

XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	0 ptos.	0 ptos.	0 ptos.	1 pto.	0,5 ptos.	1 pto.	0 ptos.	1,20 ptos.	0 ptos.	0 ptos.	3,70 ptos.
------------------------------	------------	------------	------------	--------	--------------	--------	------------	---------------	------------	---------	------------

En base a lo anterior, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar la concesión demanial del espacio central y la cafetería de la Plaza de Abastos de Llerena a D^a. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. núm. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por el canon mensual de 600 € (SEISCIENTOS EUROS), condicionado al cumplimiento de los trámites que se indican a continuación.

SEGUNDO.- Declarar desierta la concesión demanial del Puesto-Capilla Núm. 6, al no haberse presentado ninguna proposición al respecto.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria del contrato y citarle para que concurra a formalizar el mismo en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Así mismo, requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Notificar asimismo el presente acuerdo a la licitadora que no ha resultado adjudicataria, autorizando a la devolución de la garantía provisional por ella constituida, y publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para los trámites oportunos y firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del contrato.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN LA CALLE CAMINO DEL INSTITUTO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 19 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen.

Considerando que D^a. M^a. Teresa Luis Martínez, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, manifiesta su abstención por la relación que mantiene con la empresa adjudicataria, el Pleno aprueba meritado Dictamen por unanimidad de los restantes miembros presentes en los siguientes términos:

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de Abril de 2011 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso público para la adjudicación del arrendamiento de nave de propiedad municipal, situada en el bien patrimonial inventariado con el Código 15.1 con la denominación "Centro de Formación y Empleo", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que se consideran parte integrante del contrato.

Visto que meritado contrato de arrendamiento mismo se adjudicó a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, conforme al acuerdo plenario de fecha 12 de Julio de 2011.

Visto que mediante escrito suscrito por D^a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se inició el procedimiento para la resolución de dicho contrato.

En base a lo anterior, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo

3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Resolver por mutuo acuerdo el contrato de arrendamiento de la nave de propiedad municipal, situada en el bien patrimonial inventariado con el Código 15.1 con la denominación "Centro de Formación y Empleo" suscrito en fecha 8 de agosto de 2011 por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y por este Ayuntamiento, por el siguiente motivo:

Por haber resultado xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx adjudicataria del contrato de arrendamiento con opción de compra de la parcela, con edificación existente que anteriormente alojaba el denominado "Centro de Formación y Empleo", sita en Calle Camino del Instituto número 10, pasando a ubicar en dicho inmueble su sede social.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes estipulaciones:

- Proceder, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva por el importe total, previo informe favorable de la Oficina Técnica Municipal.

- Practicar la liquidación del importe del arrendamiento hasta el 30 de junio.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación del régimen de recursos procedente.

CUARTO. Notificar asimismo el presente acuerdo a Intervención Municipal.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo.

10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 29/05/2014, asistencia del Alcalde en el Patio del Ayuntamiento a la clausura del Curso de Pintura y Dibujo e inauguración de la Exposición de obras; asistiendo también Alumnos del Curso y el Concejal de Cultura.

- Día 29/05/2014, asistencia del Alcalde a la inauguración de las Jornadas Valores Club Roma, que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte y posterior visita al "EXPERIMENTA-Centro Interactivo de Ciencia"; asistieron también Miembros del Club Roma, D. Jaime Ruiz Peña, Director del I.E.S. Llerena, Miembros de la Corporación Municipal y D. Federico Mayor Zaragoza.

- Día 30/05/2014, desplazamiento a Mérida de D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez para asistir a la reunión técnica para el Decreto para Parados de larga duración.

- Día 31/05/2014, asistencia del Concejal de Cultura y de la Concejala de Industria y Comercio a la XIII Edición del Torneo Toy, con Clubes de Extremadura, Andalucía, Galicia y Portugal y que tuvo lugar en el Estado "Fernando Robina".

- Día 03/06/2014, viaje a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde, acompañado del Presidente del Centro de Iniciativas Turísticas de Llerena, para la presentación en la Sala de Prensa de la Excma. Diputación Provincial de la IV Edición de la Ruta de la Tapa Mudéjar.

- Día 06/06/2014, asistencia del Alcalde al acto de inauguración de la II Feria FEREXNAT en el Recinto Ferial y al que asistieron también Miembros de la Corporación Municipal, Miembros de la Asociación Siglo XXI, Asociaciones Locales y Comarcales, Alcaldes de la Comarca y Miembros del CEDER.

- Día 06/06/2014, asistencia del Alcalde y de la Junta Directiva de la Sociedad Extremeña de la Historia en el Salón Juan Simeón Vidarte a la Presentación de las Actas de las XIV Jornadas de Historia y Conferencia de D. Feliciano Correa.

- Día 10/06/2014, asistencia del Alcalde y de Miembros del Equipo de Gobierno a la recepción y firma por parte del Alcalde de San José de Chiquito (Bolivia) y posterior concierto de la Orquesta de la Ciudad; también asistió la Cadena SER.

- Día 11/06/2014, asistencia del Alcalde, del Concejal de Turismo y del Concejal de Cultura a la presentación del cartel Feria Taurina y Alternativa de Tomás Campos y que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 12/06/2014, asistencia del Concejal de Educación, Don Carlos Ponce Cortés a las Jornadas de Formación del AMPA, celebradas en el Salón Juan Simeón Vidarte.

- Día 12/06/2014, desplazamiento a Azuaga del Primer Teniente de Alcalde para asistir a la Comisión Ejecutiva y Consejo General del Centro de Desarrollo Rural "Campiña Sur".

- Día 16/06/2014, desplazamiento a Madrid de la Concejala de Igualdad para asistir a la reunión de la Comisión de Igualdad de la FEMP.
- Día 17/06/2014, desplazamiento a Mérida del Concejal de Cultura, acompañado del Director de la Universidad Popular, con motivo de la reunión de Programadores y Delegados de Cultura para la Programación del 2º Semestre de la Red de Teatro y Música 2014.
- Día 18/06/2014, asistencia del Alcalde, D. Jaime Ruiz Peña y Alumnos del I.E.S. Llerena a EXPERIMETA-Centro Interactivo de Ciencia con motivo de Informes Proyectos Emprendimientos Alumnos del I.E.S. Llerena.
- Día 18/06/2014, asistencia del Alcalde, D. Jaime Ruiz Peña, D. José Miguel Gil, Dª. Inmaculada Espárrago y Alumnos del I.E.S. Llerena a EXPERIMETA-Centro Interactivo de Ciencia con motivo de la presentación de los Proyectos Emprendimiento.
- Día 18/06/2014, asistencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde y de la Edil Dª. María del Mar Martínez Amaya a la sesión del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena y Comarca.
- Día 18/06/2014, asistencia del Alcalde, Miembros de la Corporación Municipal, Miembros del Consorcio PROMEDIO y Alumnos ganadores, a la entrega de premios "PROMEDIO" Murales Gestión Aguas Residuales, que tuvo lugar en el Salón Juan Simeón Vidarte.
- Día 18/06/2014, asistencia del Concejal de Cultura a la Segunda Jornada de Programadores y Delegados para la Red de Teatro y Música 2014 en la Sala Trajano de la ciudad de Mérida.
- Día 19/06/2014, presentación por parte del Primer Teniente de Alcalde en la Sala de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz del evento: Llerena, Monumento Gastronómico y Mercado Medieval 2014.
- Día 20/06/2014, asistencia de la Concejala Dª. Mª. Dolores Becerra Martínez a la Asamblea General de AFENAD en el Centro de Alzheimer.
- Día 20/06/2014, desplazamiento a Badajoz del Primer Teniente de Alcalde con motivo de la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio.
- Día 21/06/2014, asistencia de los Concejales D. Carlos Ponce Cortés, Dª. Mª. Dolores Becerra Martínez, D. Juan Carlos Jiménez Franco y Dª. María Teresa Luis Martínez a las fiestas de fin de curso de los Colegios.
- Día 23/06/2014, reunión de la Concejala Dª. Mª. Dolores Becerra Martínez y el Presidente de CÁRITAS para tratar asunto relacionado con el Comedor Social.
- Día 25/06/2014, asistencia del Alcalde al Centro de Integración y Desarrollo con motivo de la firma del Convenio del Plan Revitaliza.
- Día 25/06/2014, asistencia del Alcalde y de los Concejales D. Carlos Ponce Cortés y D. Juan Carlos Jiménez Franco, a la Escuela de Música y con motivo de la clausura del Curso.
- Día 25/06/2014, asistencia del Concejal de Educación a la reunión de la Comisión de Escolarización de Primaria en el C.P. Colegio Público y a la que asistieron también el Inspector de Educación de Zona, Directores de Colegios, Representantes de las AMPAS y Representantes Sindicales.

Quedan todos enterados.

11.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 142, de 12 de junio de 2014, Acuerdo de 11 de junio de 2014, de la Junta Electoral Central, por el que se procede a la publicación de los resultados de las elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo y celebradas el 25 de mayo de 2014, con indicación del número de escaños y de votos obtenidos por las candidaturas proclamadas.

- Núm. 148, de 19 de junio de 2014, Ley Orgánica 3/2014, de 18 de junio, por la que se hace efectiva la abdicación de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I de Borbón.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

-- Núm. 103, de 30 de mayo de 2014, Anuncio de 7 de mayo de 2014 sobre aprobación inicial de la operación jurídica complementaria al Proyecto de Reparcelación de la UE-6/1 de las Normas Subsidiarias.

- Núm. 115, de 17 de junio de 2014, Anuncio de 19 de mayo de 2014 sobre acuerdo de inicio y exposición pública del comienzo de las operaciones de amojonamiento del monte n.º 48 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz denominado "Barrilejos", ubicado en los términos municipales de Trasierra y Llerena y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 104, de 3 de junio de 2014, Licitación para ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado "plataforma única calle Bodegones".

- Núm. 113, de 16 de junio de 2014, Licencia para casa rural.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena (Badajoz), agradece las palabras de aliento, cariño, solidaridad y fuerza, en estos momentos tan difíciles y dolorosos, por los que atraviesan las familias y el pueblo de Monterrubio de la Serena, con ocasión del trágico accidente ocurrido recientemente.

- D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Jefe Superior de la Policía de Extremadura, agradece a la Alcaldía la puesta a disposición de los funcionarios que componen el Equipo de D.N.I. Rural de dicha Jefatura Superior de Policía, de todos los medios con los que cuenta este Ayuntamiento, en todas y cada una de las ocasiones en las que dicho Equipo se ha desplazado a nuestra Ciudad y sin las cuales no hubiera sido posible ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos.

12.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 145/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento, las ayudas que se indican y a las personas que se expresan.

- Resolución Núm. 146/2014, autorizando el ejercicio de la actividad de Albergue Juvenil en el Paraje Los Molinos s/n.

- Resolución Núm. 147/2014, concediendo a la solicitante licencia de instalación de la actividad de Centro de Pilates, incluida en el Anexo del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

- Resolución Núm. 148/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social urgente con la finalidad que se especifican y a los beneficiarios que se relacionan.

- Resolución Núm. 149/2014, autorizando la ampliación de la actividad autorizada en la Licencia de Apertura Núm. 23/2011, con la actividad de Venta de Biocidas de Uso Ganadero (Establecimiento Plaguicida-Grupo 6).

- Resolución Núm. 150/2014, autorizando el ejercicio de la actividad de las Instalaciones Deportivas y Bañísticas en el presente año a la entidad titular.

- Decreto Núm. 151/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 4 de Junio de 2014, a su hora de las 10´00, licitación Centro de Formación.

- Decreto Núm. 152/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 4 de Junio de 2014, a su hora de las 10´30, licitación Nave en Centro de Formación.

- Decreto Núm. 153/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 4 de Junio de 2014, a su hora de las 11´00, licitación Puestos en Mercado de Abastos.

- Resolución Núm. 154/2014, aprobando el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada "Plataforma Única Calle Bodegones".
- Resolución Núm. 155/2014, aprobando el expediente de contratación para las obras de Construcción de Nuevo Centro de Seccionamiento, Celda de medida en CD y Transformador en el Recinto Ferial.
- Resolución Núm. 156/2014, aceptando la petición formulada de anulación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento, redactándose diligencia en el citado Registro.
- Resolución Núm. 157/2014, otorgando a la solicitante Licencia de Primera Ocupación para la vivienda indicada.
- Resolución Núm. 158/2014, aprobando el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto: "Actuaciones de Mejora en Parque Municipal de Arrabal de San Francisco y San Antonio".
- Resolución Núm. 159/2014, resolviendo avocar la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 82/2014.
- Resolución Núm. 160/2014, finalización expediente sancionador obras Calle Maesso nº 6.
- Decreto Núm. 161/2014, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario a celebrar por la Junta de Gobierno Local el día 11 de Junio de 2014, a su hora de las 13´00.
- Resolución Núm. 162/2014, autorizando el ejercicio de actividad al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.
- Resolución Núm. 163/2014, aprobando la concesión de las ayudas de protección social urgente por los importes y con la finalidad que en cada caso se especifican.
- Resolución Núm. 164/2014, resolviendo incoar con el número 19/2014 expediente sancionador de infracción administrativa grave en materia de convivencia ciudadana.
- Decreto Núm. 165/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 13 de junio de 2014, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 166/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 18/2014.
- Decreto Núm. 167/2014, reconociendo a Funcionaria los servicios previos a la prestación de servicios en este Excmo. Ayuntamiento con la condición de funcionaria en virtud nombramiento provisional.
- Resolución Núm. 168/2014, otorgando al solicitante Licencia de Primera Ocupación para la vivienda indicada.
- Resolución Núm. 169/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 10/2014.
- Resolución Núm. 170/2014, otorgando al solicitante licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso.
- Resolución Núm. 171/2014, resolviendo adjudicar el contrato menor mixto denominado "Acondicionamiento de Auditorio para Plaza de Toros" y aprobar el gasto.
- Resolución Núm. 172/2014, considerando probados los hechos e imponiendo sanción al responsable del expediente sancionador núm. 16/2014.
- Decreto Núm. 173/2014, convocando sesión de la Mesa de Contratación a celebrar el día 19 de Junio de 2014, a su hora de las 10´00.
- Resolución Núm. 174/2014, concediendo, en virtud del Plan Solidario del Ayuntamiento de Llerena contra la Pobreza Energética, las ayudas por los importes y con la finalidad que en cada caso se especifican a los beneficiarios expresados.
- Decreto Núm. 175/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Especial de Cuentas a la sesión a celebrar el día 19 de Junio de 2014, a su hora de las 17´30.

- Decreto Núm. 176/2014, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 19 de Junio de 2014, a su hora de las 17´40.

- Resolución Núm. 177/2014, otorgando al solicitante licencia Tarjeta Especial de reserva de Estacionamiento a personas con movilidad reducida.

- Resolución Núm. 178/2014, aprobando las bases de la convocatoria para la contratación en régimen laboral de 5 Monitores de Ocio y Tiempo Libre para la impartición de talleres de la Universidad Popular.

- Resolución Núm. 178-BIS/2014, aprobando la concesión de ayuda de protección social urgente por los importes y con la finalidad que se especifica.

- Decreto Núm. 179/2014, convocando a los Señores Concejales a la sesión de carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 25 de Junio de 2014, a su hora de las 21´00.

Quedan todos enterados.

13.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

En este momento, y siendo las veintiuna horas y treinta y un minutos, se incorpora a la sesión el Concejales del Grupo Socialista D. Juan Carlos Jiménez Franco.

13.1.- EXTINCIÓN POR RENUNCIA DE DANZARTEX DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL LOCAL NÚM. DOCE DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la declaración de la extinción de la de la autorización para el uso del local número DOCE del Centro de Participación Ciudadana concedida en su día a DANZARTEX.

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito de renuncia formulada por referida Asociación fue registrada de entrada en este Ayuntamiento con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013, aprobó las Bases por las que ha de regirse la adjudicación de locales del Centro de Participación Ciudadana a las distintas Asociaciones Vecinales, convocando el correspondiente procedimiento de selección.

Visto que durante el plazo habilitado al efecto concurren a la misma dos Asociaciones, entre las que se encontraba DANZARTEX.

Visto que mediante acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, se concedió autorización para el uso de local del Centro de Participación Ciudadana a meritada Asociación, correspondiéndole el local número DOCE.

Visto que mediante escrito suscrito por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de DANZARTEX, registrado de entrada en estas dependencias municipales con el número. 2014/1990 y fecha 17 de junio, solicita que se admita la renuncia al uso de citado local.

En base a lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aceptar la renuncia formulada por D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de DANZARTEX, procediendo a declarar la extinción de la autorización para el uso del local número DOCE del Centro de Participación Ciudadana concedida a meritada

Asociación mediante acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos procedente.

13.2.- RECTIFICACIÓN ACUERDO DE ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA DE AUDITORIO Y DE REVERSIÓN DE TERRENOS SOBANTES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la rectificación del acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, relativo a la aceptación de la cesión del Auditorio y de la reversión de los terrenos sobrantes y a efectos de concretar la naturaleza con la cual referidos inmuebles se incorporan en el patrimonio de la Corporación.

Justificada la urgencia del asunto en que la solicitud del Registro de la Propiedad por la que peticiona que por el órgano competente se especifique la naturaleza con la cual meritados bienes se van a incorporar al patrimonio de este Ayuntamiento ha sido formulada con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11 de diciembre de 2013 por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Llerena el Auditorio de Usos Múltiples de la localidad y se acuerda la reversión de los terrenos cedidos para la construcción y que no fueron utilizados, fincas registrales 8.623 y 8.624 de Llerena.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, acordó aceptar la cesión de citado inmueble así como la reversión de los terrenos sobrantes.

Visto que se hace necesario completar meritado acuerdo, en tanto se ha de concretar la naturaleza con la cual referidos inmuebles se incorporan en el patrimonio de la Corporación.

En base a lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo ordinaria de fecha 29 de enero de 2014, quedando en los siguientes términos:

“Visto que el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio 2013, acordó solicitar al Gobierno de Extremadura la cesión gratuita en propiedad del edificio sito en la prolongación de la Calle Ejido (Piedras Baratas), en el Parque Periurbano de las Piedras Baratas, destinado a Auditorio Multiusos, así como la reversión a favor de este Ayuntamiento de los terrenos sobrantes no destinados a la construcción de meritado Auditorio.

Vista la Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11 de diciembre de 2013 por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Llerena el Auditorio de Usos Múltiples de la localidad y se acuerda la reversión de los terrenos cedidos para la construcción y que no fueron utilizados, fincas registrales 8.623 y 8.624 de Llerena.

Visto que mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias municipales con el número 4047 y con fecha 18 de diciembre de 2013, el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda solicita de este Ayuntamiento la adopción del correspondiente acuerdo de aceptación de la cesión de citado inmueble y de la reversión de los terrenos sobrantes.

Considerando conveniente a los intereses municipales aceptar la cesión gratuita de referido inmueble y de la reversión de los terrenos sobrantes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.1, 10. f) y 12 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita que a favor de este Ayuntamiento realiza la Consejería de Economía y Hacienda del siguiente bien inmueble con destino a actividades de ocio en el ámbito musical, teatral y cinematográfico, eventos mayoritarios, incluidos los de carácter deportivo y celebración de festejos taurinos:

“Rústica: Terreno en el término de Llerena, denominado Ejido Grande, con una superficie de doce hectáreas, quince áreas, cuarenta y dos centiáreas y ochenta y un centímetros cuadrados. Sobre la misma se ha construido un Auditorio para Usos Múltiples, con una superficie construida de 2.692,27 metros cuadrados y una superficie útil de 2.409,91 metros cuadrados. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.530, libro 226, folio 130, inscripción 3ª, finca registral nº 8.623 de Llerena.”

Citado bien se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación dentro del epígrafe 1º “Inmuebles”, conforme la clasificación establecida en el artículo 18 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, teniendo la calificación jurídica de Bien Patrimonial; así como se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

SEGUNDO.- Aceptar la reversión del siguiente bien inmueble:

“Rústica: Ejido comunal limítrofe en Llerena denominado Chico, de 2 hectáreas, sesenta y seis áreas y cuarenta centiáreas. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Llerena al tomo 1.530, libro 226, folio 131, inscripción 3ª, finca registral nº 8.624 de Llerena.

Citado bien se incorporará al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación dentro del epígrafe 1º “Inmuebles”, conforme la clasificación establecida en el artículo 18 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, teniendo la calificación jurídica de Bien Patrimonial; así como se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, o al Concejal que legítimamente le represente en el ejercicio de sus funciones, para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones necesarias y la firma de cuantos documentos sean precisos para tal fin.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.”

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Registro de Propiedad.

13.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS LGTB EN EL MUNDO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre el reconocimiento de las personas LGTB en el mundo.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra la Concejal Socialista, Dª. Ma Dolores Becerra Martínez, para explicar el motivo por el cual se presenta esta moción, pasando a relatar brevemente el contenido de la misma.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, pronunciándose en los siguientes términos:

“El 25 de mayo 2012 votamos aquí, en este mismo sitio y en esta misma legislatura, una moción de I.U. en apoyo de las demandas del colectivo LGTB para que a nivel local e institucional se apoyen sus reivindicaciones.

Izquierda Unida no ha presentado nada al respecto en 2013-14 ya que estamos en la misma línea y ya lo asumimos con premura en esa fecha de la moción. No es lógico repetir iniciativas en el mismo periodo, sobre todo porque entonces y con ligeras modificaciones relativas al comportamiento de algunos miembros de la Iglesia Católica hasta la aprobó el PP. No obstante, lo que sí que hice en junio de 2013 fue la presentación de una Proposición para visualizar esto desde el mismo Ayuntamiento, mediante banderola o pancarta, recordando esta efeméride. Se aprobó por unanimidad, pero ni pancarta ni banderola se colocaron, que espero este año se haya solucionado y se busque ubicación, pues la fachada del ayuntamiento es muy grande y da a dos calles. Tampoco en la Asamblea de Extremadura se repiten y reiteran, como es el caso, más declaraciones.

Pero como quieren insistir dos años después, pues de acuerdo. Izquierda Unida les va a apoyar en esta ya reiterada iniciativa que, para la próxima legislatura bien podría quedar como una Declaración Institucional Local.

Por otro lado, desde Izquierda Unida nos llama poderosamente la atención en su exposición de motivos expresiones como "Revueltas", "movimiento de liberación", "integrista religioso", "rebelión ciudadana", "movimiento por los derechos civiles ...

Parece que buscan nuevos posicionamientos por lo que les damos la bienvenida en este sentido. De hecho, en la calle y por estas entidades que abanderan este día del Orgullo hay otras consignas como: "mi cuerpo, mi decisión; Abortemos a Gallardón; nosotras parimos, nosotras decidimos; Cuando la troika recorta, aumenta la lesbofobia; La transexualidad no es una enfermedad: despatologización ya!" ... por ser breve. Demandas de la calle que invito a que asuman.”

A continuación toma la palabra el Edil Popular, Sr. Vázquez Morales, para poner de manifiesto el apoyo de su Grupo a la moción, dado, dice, que nadie debe ser discriminado por su orientación sexual bajo ningún concepto.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer el apoyo tanto del Grupo Municipal de I.U. como del P.P.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en 1969 en el Greenwich Village de Nueva York, acontecimiento del que este año se conmemora el 45 aniversario, y que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (LGTB), y que se celebra en todo el mundo como el Día del Orgullo LGTB. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

Este año 2014 ha sido dedicado por las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales españolas al “Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTB en el mundo”, dado que la orientación sexual y la identidad de género sigue siendo objeto de persecución legal en muchos países como ponen de manifiesto los informes de ILGA y de Amnistía Internacional, que señalan que la homosexualidad está perseguida en 76 países, y castigada con pena de muerte en Arabia Saudí, Irán, Yemen, Mauritania, Sudán, Afganistán y algunos estados de Somalia y Nigeria, y recientemente, Brunei se ha sumado a la ignominiosa lista de países que condenan a muerte a las personas homosexuales.

En Europa, Rusia viola constantemente los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB) persiguiendo incluso su derecho de manifestación y de libertad de expresión. En África proliferan las legislaciones contra las personas homosexuales y defensores de los derechos humanos de las personas LGTB, con especial virulencia en Nigeria, Uganda y Camerún. Estas legislaciones vienen impulsadas por la ignorancia, el prejuicio y el integrismo religioso que cada vez cobra un mayor protagonismo en estos países.

Ante estas violaciones de Derechos Humanos de las personas LGTB en el mundo, no podemos permanecer impasibles, y así lo demanda una ciudadanía que exige una intervención clara, decidida y eficaz de sus instituciones frente a la persecución y penalización legislativa de aquellos países que violan los derechos humanos, persiguiendo tanto las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo como a las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las personas LGTB y a los propios defensores de estos derechos humanos.

Por todo ello, este Ayuntamiento en Pleno de Llerena, a propuesta del GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, acuerda:

- Manifestar su apoyo a la celebración del Orgullo LGTB, día Internacional por los Derechos de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, y la conmemoración del 45 aniversario de su celebración.
- El apoyo del Ayuntamiento al 2014 como "Año por el Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTB", colaborando con los trabajos y actividades que se desarrollen por parte de las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB) de nuestro municipio.
- Manifestar su rotunda condena a cualquier legislación que criminalice a las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y aquellas que persiguen a los defensores de los derechos humanos de las personas LGTB en todo el mundo.
- Instar al Gobierno Español a que realice las gestiones diplomáticas oportunas para pedir de la Comisión Europea y de nuestros socios europeos una condena enérgica de las legislaciones contra las personas LGTB y los defensores de los derechos humanos LGTB en cualquier parte del mundo.
- Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que traslade la condena y repulsa del Gobierno Español contra estas legislaciones, solicitando su inmediata retirada.
- Instar al Gobierno de España a que establezca un protocolo que garantice una especial atención en nuestras delegaciones diplomáticas a los procedimientos y solicitudes de asilo y refugio de las personas procedentes de aquellos países donde las personas son perseguidas por su orientación sexual e identidad de género y/o por su defensa de los derechos humanos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- ¿Tiene previsto la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento solicitar la devolución del Céntimo Sanitario? ¿Qué cantidades son previsibles obtener?

2ª.- En Marzo pasado se solicitaron las Memorias Anuales de 2012-2013 de la Policía Municipal y de la Oficina de Turismo, habiéndose facilitado unos datos de actividad de la primera por la web. Ruego de nuevo que se faciliten.

3ª.- En el mismo sentido, ¿Pueden facilitar copia de las memorias y resultados – incluyendo cuentas y empleos- en relación a la Matanza de Llerena ya solicitados también en marzo? -

4ª.- El pasado 15 de mayo se adjudicó por ADIF la supresión de dos pasos a nivel en Almendralejo por importe de 615.000€ en la línea Mérida a Los Rosales. En esta misma línea y a tenor de la nueva actividad que tendrá la estación de Llerena con los nuevos servicios a Mérida, ¿se ha reclamado recientemente a este organismo, desde el Ayuntamiento de Llerena, la supresión de los dos pasos a nivel en suelo urbano de Llerena, proyectados hace varios años? Si es necesario se propone un acuerdo de pleno expreso. -

5ª.- En noviembre pasado denunciaba la situación de dos tapas de registro eléctrico, levantadas y defectuosas, en la red de evacuación de la Planta Solar-Pack de Llerena hasta la Central por el Camino del Bonete (6-74-5-9003), con el enorme riesgo para los usuarios y agricultores en estos momentos de cosecha y trasiegos agrarios. La situación actual es la misma sin que se haya actuado y con la promesa de que se tomaba nota y se exigiría a la empresa. ¿Es normal que después de 6 meses esto esté sin reparar?

6ª.- En muchas ciudades extremeñas los plenos se transmiten por radio, TV o internet, por ejemplo Berlanga. Y es que "no hacerlo hoy en día, con toda la tecnología y las redes sociales al alcance, es un retraso que no tiene justificación". ¿Por qué no actúan ustedes en este sentido, ahora con todo lo que se habla y difunde sobre la Transparencia Administrativa?

7ª.- La súbita, pero conocida por algunos, abdicación del Rey el 02-06 pasado ha concitado en gran parte de la sociedad -no así del Parlamento Nacional- unas expectativas de abrir una reforma constitucional en lo que al Jefe del Estado se refiere y poder decidir de una vez la forma que la sociedad española quiere para el Siglo XXI: monarquía o república. Izquierda Unida de Llerena hubiera querido someter a votación una moción en este sentido, pero la fecha del 19 ya ha pasado. ¿Qué hubiera votado el gobierno municipal al respecto? ¿Habría permitido libertad de voto a sus concejales?

8ª.- Dado que seguimos estando en crisis socioeconómica general, sin atisbar horizontes claros sectores económicos como la construcción que siguen teniendo serias dificultades para salir del agujero. Y más aún se agrava en nuestra ciudad, donde los pequeños empresarios, autónomos sociedades y cooperativas, siguen luchando diariamente para mantener sus empresas y a sus trabajadores. A estas circunstancias adversas se suma una contingencia más -que ya viene denunciando la Asociación Siglo XXI en sus reuniones anuales- referida a la competencia desleal de empresarios o promotores de obras que no están legalizados, que utilizan trabajadores sin alta en seguridad social, etc y que al final echan abajo los presupuestos de obras de empresas que sí están legalizadas. Creemos que nuestro Ayuntamiento puede contribuir a paliar esta situación que mina la actividad económica local e incrementa la ilegalidad laboral y empresarial. Sabemos que la autoridad inspectora y sancionadora corresponde, en su mayor parte, a otras administraciones pero al final se tratan de nuestros ciudadanos y nuestros empresarios. Por tanto, desde el servicio de obras junto con el servicio de policía municipal: ¿Se pueden tomar medidas disuasorias de estas actividades ilegales en el sector de la construcción? ¿Desde la concejalía de obras se pueden realizar, con la colaboración de la Asociación Siglo XXI, actuaciones o conversaciones con las empresas y empresarios de la construcción para normalizar la situación en el sector de la construcción local preferentemente con empresas locales?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Respecto a la primera cuestión planteada, contesta que ya se han dado las instrucciones oportunas a la Intervención Municipal para que realice los trámites pertinentes al respecto y añade que hay un escrito de CEPESA en el que ponen a disposición del Ayuntamiento los datos necesarios, de modo que en cuanto reúnan la documentación precisa, se solicitará la devolución por la cuantía que corresponda.

* En cuanto a las Memorias Anuales de la Policía Local y de la Oficina de Turismo, dice que dará las instrucciones precisas para que se les facilite.

* En lo referente a los datos de la Matanza, asegura que se les entregarán.

* En relación con la cuarta pregunta, explica que se puso en contacto al Grupo Socialista del Senado para que formulara las preguntas correspondientes no sólo sobre los

proyectos ADIF, sino también sobre la ordenación del acceso a través de la Carretera Nacional 432. Dice que las preguntas se hicieron directamente a la Ministra de Fomento y su contestación se circunscribió estrictamente a la fase de tramitación en la que se encuentran; de forma que concretamente respondió que estaban pendientes de licitación.

Finaliza diciendo que, como viene haciendo todos los años, ya está preparando las peticiones que esta Corporación realizará con respecto a los próximos Presupuestos tanto de la Comunidad Autónoma como del Estado, a efectos de que se incorporen las actuaciones que están pendientes.

* Respecto a las tapas de registro eléctrico, explica que ya se le requirió a la empresa, pero que, no obstante, harán las comprobaciones pertinentes e insistirán en su retirada.

* En cuanto a la sexta cuestión, advierte que la retransmisión de las sesiones plenarios por televisión ya están prohibidas.

Respecto a la radio, contesta que no disponen de radio municipal ni está previsto crearla, habida cuenta de que supondría unos gastos adicionales que no se contemplan.

En todo caso, afirma que ello no resta transparencia al funcionamiento de este órgano plenario, ya que, además de que sus sesiones tienen el carácter de públicas, las actas se exponen tanto en el tablón de anuncios como en la página web.

* En lo referente a lo interesado sobre la abdicación del Rey, afirma que tienen total libertad para votar lo que quieran. Asimismo sostiene que el Edil de I.U. hace política de poca altura, como así lo demuestra formulando esta pregunta, y finaliza diciendo que él personalmente defiende el Estado Constitucional, de modo que, evidentemente, habrá cosas que le gusten más y otras que menos.

* En lo referente a la competencia desleal de empresarios y promotores de obras a la que hace alusión el Concejal de I.U., sostiene que la Policía Local comprueba si las obras que se ejecutan en el municipio cuentan con los permisos pertinentes. Explica que cuestión distinta es el control de si las empresas tienen o no a sus trabajadores dados de alta, ya que esto es una competencia de la Inspección de Trabajo, a la cual no pueden suplir.

Concluye diciendo que, evidentemente, ninguna empresa que se encuentre en una situación ilegal va a poder licitar en un procedimiento convocado por el Ayuntamiento, por lo que no es posible que bajen sus presupuestos con respecto a otras empresas. Afirma que el Sr. Mena Cabezas se contradice y achaca la pregunta realizada a su afán por quedar bien.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a los Ediles del Grupo Popular, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Dª. Isabel Pacheco Pachón dice que si el servicio de limpieza viaria pasa por la Avenida de Córdoba y limpia todo el acerado, ¿por qué no hace lo propio en la Calle Miguel Sánchez?

2ª.- D. Antonio Vázquez Morales solicita datos sobre las distintas ayudas y actuaciones llevadas a cabo por el Servicio Social de Base, así como, si es posible, las realizadas por Cáritas durante, al menos, los dos o tres últimos años.

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde o el miembro del Equipo de Gobierno que en cada caso se cita, como sigue:

* En lo que respecta a la primera cuestión, el Sr. Alcalde responde que todo lo que es urbano está dividido por zonas y que se darán las instrucciones precisas al efecto.

* En relación con la petición realizada por el Portavoz Popular, contesta la Concejal de Bienestar Social, Sra. Becerra Martínez, que respecto a Cáritas, le hará llegar su petición y en lo referente a los Servicios Sociales, explica que tienen un gran volumen de trabajo, de modo que en el momento en que estén en disposición de proporcionar los datos, se facilitarán.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y cincuenta y nueve en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.